

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, - 9 ENE. 2009

**VISTO:** la solicitud de contratación de un Profesional II para el Área Fiscalización presentada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

**RESULTANDO:** I) que la selección fue realizada en el marco de un concurso público de oposición y méritos para un Profesional IV, con bases formuladas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC); habiéndose publicado las convocatorias en periódicos de circulación nacional, todo lo cual se acredita;

II) que el proceso de selección incluyó: una instancia de estudio de méritos y antecedentes; una instancia de oposición que consistió en una exposición acerca de una experiencia de trabajo relacionada a las competencias del puesto objeto del concurso y de una entrevista sobre aspectos generales con el Tribunal evaluador designado a tales efectos por el Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) integrado por el Dr. Conrado Ramos, la Ing. Cristina Zerpa y por el Ing. José Clastornik, Director Ejecutivo de la AGESIC,

III) que la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 en su art. 77 literal C) transformó el cargo de Profesional IV en Profesional II del Área de Fiscalización.

IV) que el Decreto N° 618/008 del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2008 incorporó dicha transformación a la estructura de puestos de trabajo de AGESIC.

**CONSIDERANDO:** I) que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 307/007 de 27 de agosto de 2007 creó la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la AGESIC, el cual

*[Handwritten signature]*

fue modificado por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 301/008 de fecha 23 de junio de 2008, N° 371/008 de fecha 4 de agosto de 2008 y Decreto N° 618/008 de fecha 12 de diciembre de 2008.

II) que el personal que se designe se incorporará en los puestos de trabajo previstos en el último Decreto citado.

III) que corresponde validar el proceso de selección realizado, por cuanto la persona seleccionada cumple con los requerimientos del puesto de trabajo de Profesional II.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Presidente de la República N° 560 de 30 de mayo de 1985;


## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE

1°. Designar a la A/C Victoria Köster Capurro en la Unidad Ejecutora 010: "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), del Inciso 02 "Presidencia de la República", para una función contratada en régimen de función pública, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto N° 618/008 del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2008, Escalafón B, Grado 14, Denominación Técnico II, Serie Informático, con el nivel retributivo establecido en el Decreto mencionado en el presente Artículo, validando su proceso de selección.

2°. Autorizar a la Contaduría General de la Nación a realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 618/008 del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 2008.

3°. Comuníquese, publíquese, etc.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República